

DECRETO 2767/1961, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras (tercera fase) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras del reformado (tercera fase) de habilitación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid por un presupuesto total de cuatro millones quinientas sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesetas con noventa y un céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientas treinta y cinco pesetas con veintiséis céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, setecientas tres mil doscientas treinta y cinco pesetas con veintiocho céntimos, pluses, ciento cincuenta y tres mil setecientas setenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos; suma, cinco millones quinientas cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas con treinta y seis céntimos; a deducir el veinte con veinticinco por ciento ofrecido como baja por el adjudicatario de las anteriores obras, un millón ciento veintidós mil novecientas trece pesetas con diecinueve céntimos; importe de contrata, cuatro millones cuatrocientas veintidós mil trescientas treinta y siete pesetas con diecisiete céntimos; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, cincuenta y cinco mil novecientas siete pesetas con veintidós céntimos; al mismo, por dirección de la obra, cincuenta y cinco mil novecientas siete pesetas con veintidós céntimos; honorarios del Aparejador, treinta y tres mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye de la siguiente forma. Doscientas cincuenta mil pesetas con cargo al crédito cuya numeración es seiscientos catorce-trescientos cuarenta y uno, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y cuatro millones trescientas diecisiete mil seiscientos noventa y cinco pesetas con noventa y un céntimos con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán a don Pedro Montilla Gómez.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2768/1961, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras adicionales al de construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona por un importe de cuatro millones novecientas veinte mil setecientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, cinco millones noventa y seis mil setecientas setenta y nueve pesetas con dieciocho céntimos; pluses, diez mil trescientas veintisiete pesetas con cuarenta y cinco céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, setecientas sesenta y cuatro mil quinientas dieciséis pesetas con ochenta y siete céntimos; suma, cinco millones ochocientos setenta y un mil seiscientas veintitrés pesetas con cincuenta céntimos; a deducir el diecisiete con cincuenta y cuatro por ciento ofrecido como baja por el adjudicatario de las obras en ejecución,

un millón veintinueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas con setenta y seis céntimos; total de contrata, cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil setecientas cuarenta pesetas con setenta y cuatro céntimos; honorarios de los Arquitectos por formación de proyecto, treinta mil trescientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos; al mismo, por dirección de la obra, treinta mil trescientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos; honorarios del Aparejador, dieciocho mil doscientas treinta y tres pesetas con setenta y tres céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: un millón de pesetas, con cargo al crédito cuya numeración es seiscientos catorce-trescientos cuarenta y uno, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y tres millones novecientas veinte mil setecientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán a la Empresa «Termac, S A»

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2769/1961, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras en el Archivo Histórico Nacional del Castillo de Simancas (Valladolid).

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de sustitución de cubiertas del Archivo Histórico Nacional en el castillo de Simancas (Valladolid), por un presupuesto total de cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientas cuarenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, tres millones novecientas nueve mil doscientas veinticinco pesetas con cuarenta y tres céntimos; pluses, doscientas noventa y tres mil ciento noventa y una pesetas con noventa céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, quinientas ochenta y seis mil trescientas ochenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos; importe de contrata, cuatro millones setecientas ochenta y ocho mil ochocientas una pesetas con catorce céntimos; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, treinta y cuatro mil novecientas treinta y ocho pesetas con setenta y un céntimos; al mismo por dirección de la obra, treinta y cuatro mil novecientas treinta y ocho pesetas con setenta y un céntimos; honorarios del Aparejador, veinte mil novecientas sesenta y tres pesetas con veintidós céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: Trescientas setenta y nueve mil seiscientas cuarenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos, con imputación al crédito cuya numeración es seiscientos once-trescientos cuarenta y uno, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y cuatro millones quinientas mil pesetas, con imputación al mismo crédito en el año mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de contratación directa, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA